

TRAMITES QUE SE ADELANTAN ANTE EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA

Trámite	Descripción	Acción a seguir	Contacto	Resultado Esperado	Marco Legal
Registro de Nuevos productores	Ocurre cuando una empresa nueva o existente empieza a producir y a comercializar bienes objeto de operaciones de estabilización por parte del Fondo. En esencia, azúcares centrifugados o jarabes de azúcar.	Debe informar a Asocaña, entidad administradora del FEPA, el inicio de actividades de los bienes objeto de operaciones de estabilización, para cumplir de esta manera con la parafiscalidad agropecuaria.	Secretario Técnico del FEPA Dirección Jurídica de Asocaña	Capacitación en los derechos y obligaciones derivados de la parafiscalidad Liquidación de las cesiones a cargo y de las compensaciones a favor	Decreto 1071 de 2015: - Parte 10 Título 1 - Parte 11 Título 4.
Registro de clientes y entidades que son sujetos de control por participar o ser un medio para la causación de las operaciones de estabilización.	Ocurre cuando se inscriben clientes en los mercados de jarabes para concentrados, exportaciones conjuntas, bodegas para exportaciones con despachos terrestres al exterior, almacenes generales de depósito, bodegas autorizadas para manejo de mercancía con control aduanero, empresas de seguridad logística a la carga, entre otras.	Los procedimientos y la inscripción se hace a través del ingenio que está interesado en realizar operaciones con el tercero, de acuerdo con la normatividad vigente.	Gerentes comerciales y de logística de los sujetos pasivos de la contribución parafiscal.	Terceros revisados y registrados si cumplen con requisitos establecidos.	Resoluciones: - 3 de 2007 - 3 de 2017 - 1 de 2018 - 4 de 2019
Reporte de Información para liquidación de las operaciones de estabilización	Corresponde a la obligación de reportar la información necesaria para la liquidación y el control de las operaciones de estabilización	Se debe seguir lo indicado en el manual de transferencia de información y demás procedimientos establecidos	Secretario Técnico del FEPA Asistente de la secretaría técnica Coordinador de Informática de Asocaña	Liquidación de las cesiones a cargo y de las compensaciones a favor	Decreto 1071 de 2015: - Parte 10 Título 1 - Parte 11 Título 4. Resoluciones 1 y 2 de 2019
Modificación de información reportada al FEPA para la liquidación de las operaciones de estabilización	Resulta de los procesos de auditoría, ya sea propia del ingenio o la realizada por la firma de auditoría que presta servicios al FEPA, y que implica modificar información ya reportada al FEPA	Validar la información que tiene el FEPA para el cálculo de las operaciones de estabilización con sus registros contables y procedimientos establecidos para identificar inconsistencias	Secretario Técnico del FEPA Coordinador de Informática de Asocaña Gerente de Auditoría	Corrección de la información y de la liquidación de las operaciones de estabilización de todos los sujetos pasivos.	Decreto 1071 de 2015: - Parte 10 Título 1 - Parte 11 Título 4. Resoluciones 1 y 2 de 2019, sobre la liquidación de las operaciones de estabilización, resoluciones 3 de 2017 y 1 de 2018 sobre el control y resolución 1 de 2022 sobre las sanciones
Asesoría en el marco legal aplicable	Detalles sobre los diversos aspectos normativos relacionados con el funcionamiento del FEPA, como regímenes de liquidación, causación, productos, reporte de información, etc.	Preparar las inquietudes que se tengan sobre las normas aplicables.	Secretario Técnico del FEPA Dirección Jurídica de Asocaña	Resolución de Inquietudes Propuestas de ajustes normativos para ser presentadas al Comité Directivo del FEPA	Resoluciones emitidas por el Comité Directivo